



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 029 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 23 ENE. 2020

VISTO:

El expediente Nº 11194-2019, que contiene la Carta Nº 101-2019-AMZ-PM-MDD, de fecha 15 de octubre de 2019, presentada por la empresa **AMAZONMARK S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes Nº 20600054130, con domicilio en la Av. Circunvalación Mz. L, Lote 11, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, sobre CANCELACIÓN del otorgamiento de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) y el Informe Nº 058-2019-AHA-DESA-DIRESA/GR-MDD, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Área de Higiene Alimentaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, asimismo los artículos 89 y 95 de la precitada norma legal, prescribe que un alimento es legalmente apto para el consumo humano cuando cumple con las características establecidas por las normas sanitarias y de calidad aprobadas por la Autoridad de Salud de nivel nacional. La fabricación, almacenamiento y comercialización de alimentos deben realizarse en establecimientos que reúnan las condiciones sanitariamente adecuadas que determine la Autoridad de Salud de nivel nacional;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo Nº 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud Ambiental, es la Autoridad de Salud de nivel nacional y tiene competencia exclusiva en el aspecto técnico, normativo y de supervigilancia en materia de inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, elaborados industrialmente, de producción nacional o extranjera, con excepción de los alimentos pesqueros y acuícolas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2014-SA, se incorpora el artículo 58-B al Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, el mismo que establece que la vigencia de la certificación otorgada, está condicionada a la vigilancia que ejerce la autoridad sanitaria, la misma que puede realizarse de oficio o a petición de parte. De comprobarse el incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se otorgó la certificación, se procederá a cancelar la misma, y;

Que, mediante Carta Nº 101-2019-AMZ-PM-MDD, de fecha 15 de octubre de 2019, la empresa **AMAZONMARK S.A.C.**, solicita la CANCELACIÓN del otorgamiento de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH), para el establecimiento de almacenamiento de alimentos destinados al consumo humano que se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución Directoral Regional;

Que, el área de Higiene Alimentaria de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, mediante Informe Nº 058-2019-AHA-DESA-DIRESA/GR-MDD, de fecha 20 de diciembre de 2019, concluye proyectar la Resolución Directoral Regional de Cancelación de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH), otorgado mediante Resolución Directoral Regional Nº 132-2018-GOREMAD-DIRESA/DG, de fecha 22 de marzo de 2018, al establecimiento de la empresa **AMAZONMARK S.A.C.**;

Que, mediante Memorando Nº 1238-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 23 de diciembre de 2019, autorizan proyectar la Resolución Directoral Regional de Cancelación de la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 029 - 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, **23** ENE. 2020

Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH), al establecimiento AMAZONMARK S.A.C, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Dirección Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CANCELACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS (PGH), otorgado con Resolución Directoral Regional N° 132-2018-GOREMAD-DIRESA/DG, de fecha 22 de marzo de 2018, al establecimiento de la empresa **AMAZONMARK S.A.C**, ubicado en la Av. Circunvalación Mz. L, Lote 11, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, para el proceso de almacenamiento de productos terminados para consumo humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la Resolución Directoral Regional al administrado e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD


M.C. Ricardo Donald TELLO ACOSTA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Autógrafa (02)
Desa/Aha (02)
Administración (01)
Expediente (01)
Interesado (01)
OCI/Estad. (02)
JCHO/JCFL/OAJ
A.J/EJVM/kyr